

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que, dentro del término concedido para ello, la parte actora allegó escrito con el cual pretende subsanar los defectos que le fueron advertidos con la providencia de inadmisión del 27 de septiembre de 2022. Sírvasse proveer

La Pintada, 13 de octubre de 2022

Sandra Quimbayo P.

SANDRA QUIMBAYO PATIÑO

Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA

Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05 390 40 89 001 2022 00089 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOTRAMED
Demandado	CLAUDIA MARCELA VARGAS SALDARRIAGA
Providencia	A.I. No. 224 de 2022
Asunto	Libra Mandamiento Ejecutivo

Revisado el escrito con el cual la parte actora procura subsanar los defectos advertidos en auto del pasado 27 de septiembre de 2022, encuentra esta Agencia Judicial que resulta procedente librar mandamiento de pago en la forma solicitada, por cuanto el libelo se ajusta a lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso; igualmente, el documento aportado como base de ejecución contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo reclama el artículo 422 del Código General del Proceso, la cual está contenida en un título que cumple con las exigencias para su validez contempladas en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio.

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada - Antioquia,**

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo a favor de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOTRAMED**, identificada con Nit. 890905859-3, y en contra de la señora **CLAUDIA MARCELA VARGAS SALDARRIAGA**, identificada con C.C. 43.007.386, por las siguientes sumas de dinero:

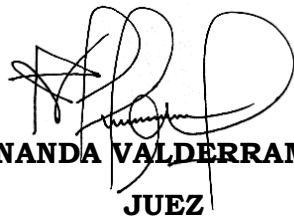
- a) **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L (\$3.327.741,00)**, como saldo de capital, incorporados en el pagaré Nro. **761557**
- b) **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M.L. (\$650.507,00)**, por concepto de intereses de plazo o corrientes, causados entre el de agosto de 2021 y el 12 de septiembre de 2022.
- c) Por los intereses de mora respecto del capital referido en el literal a), a partir del 13 de septiembre de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.
- d) **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L. (\$367.331,00)**, por concepto de capital representados en el pagaré Nro. **762075**.
- e) Por los intereses de mora causados sobre el capital referido en el anterior literal, desde el 6 de febrero de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidado a la tasa máxima que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.
- f) Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite reglado en los artículos 422, 424, 440 y demás concordantes del Código General del Proceso; 619, 621, 671 y s.s. y 883 y en general, demás alusivos del Código de Comercio, y la Ley Sustantiva Civil.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte ejecutada en la forma dispuesta en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, informándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones de mérito como lo establece el canon 442 del Estatuto Procesal, si a bien lo tiene, para lo cual se le hará entrega de copia de la demanda y los anexos. Notificación que también se podrá realizar en la forma establecida en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Se reconoce personería a la abogada **MARÍA DE JESÚS FLÓREZ ARVILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 57.443.076 y portadora de la tarjeta profesional 95248. del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 044** fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, a las **8:00 a.m.**, el día **14** de **octubre** de **2022**.

Sandra Quimbayo P.
SANDRA QUIMBAYO PATIÑO
Secretaria